



EXP.: EXPEDIENTE 2024/AR43U/00000902E

S / REF.: S-24-012248

N / REF.:

FECHA: 12/07/2024

ASUNTO: SOLICITUD INFORME TECNICO BAJA.- EXPEDIENTE: 2024/AR43U/00000902E.-
MANTENIMIENTO EQUIPOS Y MOBILIARIO DE COCINA PARA EL BUQUE ESCUELA
JUAN SEBASTIÁN ELCANO, APOYADO POR EL ARSENAL DE CÁDIZ.- EMPRESA
LICITADORA: FRÍO CLIMA VALENTÍN S.L.

DESTINATARIO: JEFE UNIDAD DE CONTRATACION DE LA INTENDENCIA DE SAN FERNANDO.

COPIAS A: Archivo.

Se recibe solicitud de informe sobre la justificación de la baja o desproporcionalidad de la oferta de la empresa FRIO CLIMA VALENTIN S.L., en relación con el expediente del "asunto" conforme con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico

El citado artículo indica que se pedirá justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

1. Descuento precio Acciones Tarifadas.

El licitador justifica que el porcentaje de descuento ofertado sobre las acciones tarifadas descritas en los pliegos, de debe principalmente a que dicha tarea se ha venido desarrollando en contratos anteriores en condiciones similares de ejecución. Por lo que han desarrollado una gran experiencia en el área objeto del contrato, permitiendo eficacia, calidad y reducción de costos en las acciones mantenimiento objeto del contrato.

2. Descuento precio Materiales.

El licitador justifica que el porcentaje de descuento ofertado (37%), se aplica principalmente al gran volumen de compras que realizan en cada ejercicio económico, al stock de material con el que disponen en sus instalaciones y que trabajan directamente con las principales casas de cocina y distribuidores oficiales.

Además, reseñar que la empresa licitadora ha sido adjudicataria de contratos de similares características publicados por esta Jefatura en ejercicios anteriores. Servicios análogos en condiciones económicas similares, sin que esto haya supuesto ni perjuicio, ni una deficiente o insatisfactoria ejecución de los contratos adjudicados.

CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expuesto, y tras examinar la justificación de la baja en la oferta económica presentada por la citada empresa, y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público se estima que la oferta podría ser cumplida.



*EN LA BASE NAVAL DE LA CARRACA, A 12 DE JULIO DE 2024.
EL ALFÉREZ DE NAVÍO (CIA), VOCAL TÉCNICO*